

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 261/21

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 10 de diciembre de 2020, acuerdo de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro de la modificación aprobada.

Se modifica la disposición transitoria segunda de la citada Ordenanza, quedando redactado como sigue a continuación:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. SUSPENSIÓN EXCEPCIONAL DEL COBRO DE LA TASA CON MOTIVO DE LA CRISIS DERIVADA DEL COVID-19.

Suspender hasta el 31 de diciembre de 2021 la aplicación de los artículos 24 y 25 de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas, en lo relativo al cobro de la tasa, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19 y para facilitar la reactivación económica del sector hostelero en el municipio”

Contra el acuerdo de aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arenas de San Pedro, 3 de febrero de 2021.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.